

EXTERNO

Índice AI: MDE 24/10/96/s

AU 83/96

27 de marzo de 1996

Ejecuciones y temor de nuevas ejecuciones

**SIRIA** Mohammed Rashid bin Ahmed Radiyeh

Ahmed bin Bashir Dalloul

Khaled bin Bashir Dalloul

Ahmed bin Hassan al-Qudaimi

Mohammed bin Ali al-Furaij

Khader bin Marwan al-Sheikh Hussein

Marei bin Hassan Shalhah

---

Al amanecer del 25 de marzo de 1996, siete sirios fueron ahorcados en la plaza pública de Yabrud, al norte de Damasco, localidad natal de las víctimas. Los siete, con edades comprendidas entre los diecinueve y los cuarenta y tres años, fueron ejecutados tras ser declarados culpables de diversos delitos de asesinato y robo cometidos el 10 de febrero de 1996.

Amnistía Internacional teme que otras personas puedan encontrarse en peligro de ejecución inminente en Siria. La organización se opone a la pena de muerte en todos los casos porque se trata de una violación del derecho a la vida y una forma extrema de castigo cruel e inhumano. Asimismo, jamás se ha demostrado que la pena capital haya supuesto factor de disuasión alguno contra la delincuencia violenta y, por el contrario, siempre existe el peligro de que se ejecute a personas a las que se ha declarado culpables por error, especialmente cuando los juicios se celebran con celeridad.

**INFORMACIÓN GENERAL**

Según la legislación siria, la pena de muerte se puede imponer por diversos delitos, y uno de ellos es el asesinato con premeditación. En 1993, el ámbito de aplicación de este castigo se amplió y ahora abarca una gran variedad de delitos, entre los que figuran los relacionados con los estupeficientes.

En 1994, al menos dos personas fueron ejecutadas por sendos delitos de asesinato. En 1993 se ejecutó a catorce personas: cinco fueron juzgadas, sentenciadas y ejecutadas con tal celeridad que podrían haberse conculcado las garantías y salvaguardias adicionales exigidas por las normas internacionales para los casos de pena de muerte. En 1992 se ahorcó a seis personas por asesinato.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex y cartas por vía aérea en inglés, árabe o en el propio idioma del remitente:**

- manifestando profunda preocupación por la ejecución de las siete personas citadas en el encabezamiento el pasado 25 de marzo de 1996 en Yabrud;
- expresando su condolencia para con las víctimas de delitos violentos y sus familiares, pero dejando clara su oposición a la pena de muerte en todos los casos por tratarse de una violación del derecho a la vida y una forma extrema de castigo cruel e inhumano que jamás se ha demostrado que haya supuesto factor alguno de disuasión;
- instando a que se conmuten todas las sentencias de muerte pendientes en Siria y abogando para que cesen las ejecuciones en ese país.

**LLAMAMIENTOS A:**

1. His Excellency  
President Hafez al-Assad  
President of the Republic  
Presidential Palace  
Abu Rummaneh  
Al-Rashid Street  
Damascus, Syrian Arab Republic  
**Telegramas: President al-Assad, Damascus, Syria**  
**Télex: 419160 prespl sy**  
**Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia**

2. His Excellency Mahmud al-Zu'bi  
Prime Minister  
Office of the Prime Minister  
'Abd al-Rahman Shahbandar Street  
Damascus, Syrian Arab Republic  
**Telegramas: Prime Minister, Damascus, Syria**  
**Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia**

3. His Excellency Hussain Hassun  
Minister of Justice  
Ministry of Justice  
Al-Nasr Street  
Damascus, Syrian Arab Republic  
**Telegramas: Justice Minister, Damascus, Syria**  
**Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia**

**COPIAS A:** La representación diplomática de Siria acreditada en el país del remitente.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviar sus llamamientos después del 15 de mayo de 1996.